DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16038
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5378875 - 5378192

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOBB
CAT	18	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	16/06/2021 18/06/2021	**HORA:**	07:00 12:00 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 26 B Bis entre la Calle 73 A Sur y la Calle 73 F Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 90831.7 Y1: 94150.4 X2: 90936.6 Y2: 94330.8 X3: 90167.0 Y3: 94328.4 X4: 91069.4 Y4: 94117.6		
SECTOR CATASTRAL:	Bella Flor	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			500 m²		
UPZ:	67 – Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			185		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	51	**ADULTOS**	111	**MENORES**	74
CHIP:	AAA0147FJBR	**PREDIOS EVALUADOS**			51		
ÁREA INSPECCIONADA:	2.2 Ha	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-40912		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

El Sector inspeccionado ubicado a la altura de la Carrera 26 B Bis entre la Calle 73 A Sur y la Calle 73 F Sur, se localiza en el Sector Catastral Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, sobre la margen izquierda de la quebrada Limas. El sector en mención no se encuentra dentro de un desarrollo incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT-8718 del 5 de marzo de 2020, en donde se actualizo la zonificación de amenaza por movimientos en masa y se caracterizó el riesgo por movimientos en masa para los predios

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

localizados en la colindancia oriental del Barrio Bella Flor. Conforme al CT-8718, el costado occidental del sector inspeccionado presenta una condición de Amenaza Alta No Urbanizable y fue recomendada como suelo de protección por riesgo.

Adicionalmente, el IDIGER, en el año 2016, emitió el concepto técnico CT-8125 del plan parcial denominado Ciudad Bolívar 74, en el que se describe que el costado oriental de la zona inspeccionada corresponde a una zona de ladera con pendiente predominantemente abrupta, con evidencia de antiguos deslizamientos y desprendimientos. De acuerdo con la condición morfológica del sector (pendientes fuertes), la susceptibilidad de los materiales y la presencia de procesos de inestabilidad, se presenta una condición de amenaza alta por movimientos en masa, por lo que se reitera la restricción al uso urbano. Es así que mediante la resolución 1482 de 2019, expedida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, la cual actualiza el Mapa No. 6 Suelo de Protección Por Riesgo de Remoción en Masa e Inundación del Decreto 190 de 2004, la zona inspeccionada se encuentra dentro de una zona de suelo de protección por riesgo.

A su vez se anota que una vez consultadas las bases de información cartográficas disponibles en el IDIGER, se constató que el costado oriental de la zona inspeccionada ubicada a la altura de la Carrera 26 B Bis entre la Calle 73 A Sur y la Calle 73 F Sur, en el Sector Catastral Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, se localiza dentro de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental de la quebrada Limas.

7. LOCALIZACIÓN

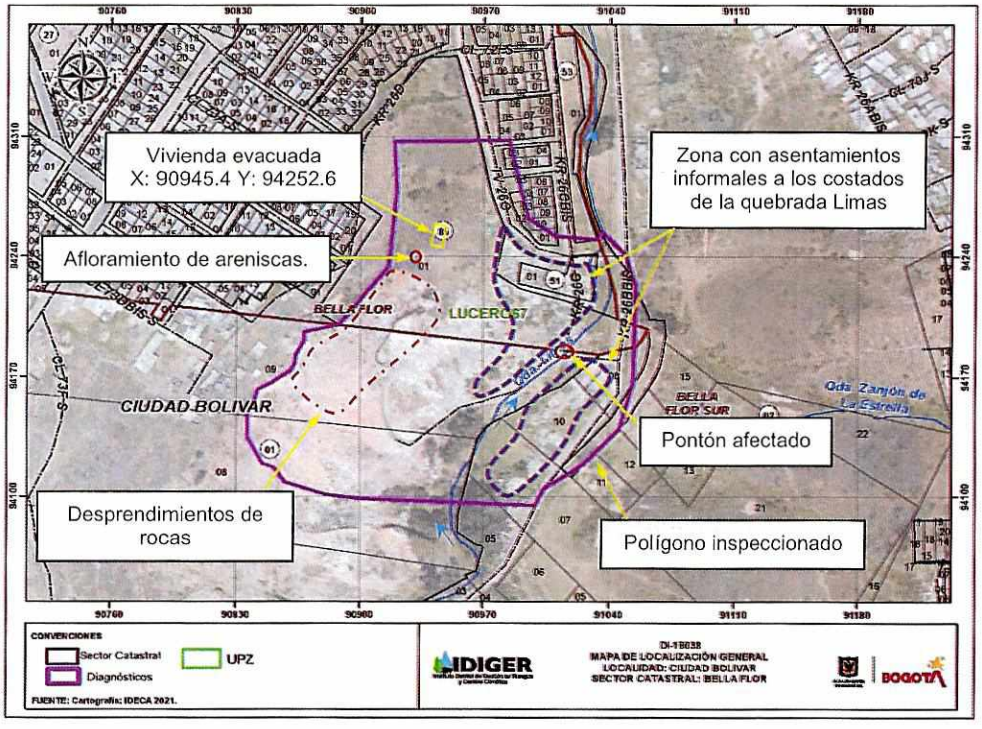


Figura 1. Localización de la zona inspeccionada en la Carrera 26 B Bis entre la Calle 73 A Sur y la Calle 73 F Sur, en el Sector Catastral Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica el día 16 de junio de 2021 al sector ubicado a la altura de la Carrera 26 B Bis, entre la Calle 73 A Sur y la Calle 73 F Sur en atención al evento SIRE 5378192, en donde se ubica una ladera con pendientes que varían entre moderada a fuerte, conformada por secuencias de areniscas sobre la cual se han desarrollado perfiles de suelo residual y suelo orgánico, en general la superficie se encuentra cubierta por pastos y arbustos. En la mencionada ladera se identificó un antiguo frente de explotación minera sin ninguna medida de reconformación geomorfológica y/o ambiental. Hacia la parte alta de la ladera se ubican múltiples ocupaciones localizadas en el polígono correspondiente a la Colindancia Oriental Bella Flor y hacia la parte baja se localiza una zona semi plana, que correspondía al parecer al patio de maniobras y disposición de materiales del antiguo frente de explotación minera mencionado, seguido de un área donde se ubican múltiples ocupaciones de uso habitacional al parecer establecidas de forma ilegal y que colindan con el cauce de la quebrada Limas (ver fotografías 1 a 6).

Se observó que desde la parte media y alta de la cara del antiguo frente de explotación de materiales se vienen presentando desprendimientos de fragmentos de roca con aristas cercanas a los 50 cm, los cuales se han depositado hacia la parte baja en la zona semi plana mencionada anteriormente, sin generar afectaciones (ver fotografías 1, 2 y 3). Hacia el costado norte del polígono de verificación, se identificó un afloramiento de bloques de roca al parecer areniscas de gran volumen, sobre el cual no se observaron condiciones que indiquen que presentan inestabilidad (ver fotografía 4). Las ocupaciones habitacionales identificadas en el sector inspeccionado, se ubican a una distancia entre los 30 m y 50 m aproximadamente de la base del antiguo frente de explotación minera y corresponden a construcciones de un nivel en madera y láminas con cubierta en tejas de zinc apoyadas sobre correas de madera, algunas de las cuales se emplazan sobre la parte alta de los taludes de las márgenes de la quebrada Limas (ver fotografías 5 y 6).

De acuerdo con la comunidad del sector, durante las horas de la madrugada se presentaron fuertes lluvias que generaron un incremento considerable del caudal de las aguas que fluyen por la quebrada Limas, sin que se hayan generado afectaciones en las ocupaciones que se emplazan hacia la parte alta de los taludes de las márgenes del mencionado cuerpo de agua, ni en las demás ocupaciones ubicadas en el sector inspeccionado (ver fotografías 5 y 6); sin embargo, el pontón en madera que permite el acceso al sector por el costado oriental (Carrera 26 B Bis), colapsó debido a la socavación de los taludes donde se apoyaba (ver fotografía 5). Se anota que a la zona donde se localizan las ocupaciones mencionadas también se accede por el costado norte por la Calle 73 A Sur. Al momento de la inspección el caudal de aguas de la quebrada Limas se observó bajo.

Posteriormente, el día 18 de junio de 2021, en atención al evento 5378875, personal del IDIGER realizó presencia en el sector de la Calle 73 A Sur con Carrera 26 B Bis, encontrando una construcción de uso habitacional de un nivel ubicada a media ladera, en el punto con coordenadas de localización X: 90954.4 Y: 94252.6, conformada por elementos de madera y láminas metálicas como cerramientos, pisos en suelo natural y cubierta en tejas de zinc, en la cual se identificó una fuerte pérdida de verticalidad de los elementos que la conforman y colapso del cerramiento

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

occidental, producto de un desprendimiento de materiales cercano a los 2.5 m³ de suelo orgánico desde un talud de corte, implementado al parecer para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento de la ocupación, sin medidas de contención ni sistemas de drenaje para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, con una pendiente cercana a los 80° y una altura de 2 m a lo largo de 6 m aproximadamente (ver fotografías 7 a 10).

9. POSIBLES CAUSAS

Los desprendimientos de fragmentos de roca identificados desde el antiguo frente de explotación minera, al parecer son producto de la ausencia de intervenciones de estabilización, así como la meteorización y degradación de los materiales dada la exposición de los mismos a procesos erosivos favorecidos por la incidencia directa de agentes ambientales y por flujos de escorrentía superficial provenientes de la parte alta de la ladera.

En cuanto al movimiento en masa local que afectó la ocupación habitacional ubicada en el punto con coordenadas localización X: 90954.4 Y: 94252.6, este fue favorecido por la susceptibilidad que presentan los materiales del sector a presentar desprendimientos, dada la ausencia de medidas de contención y sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

Finalmente, el colapso del pontón de madera mencionado, ocurrió a causa de la pérdida de los materiales donde se apoyaba, dada la socavación que generó sobre el terreno el incremento del cauce de la quebrada Limas, ante la ocurrencia de fuertes precipitaciones en la zona.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del antiguo frente de explotación de materiales ubicado a la altura de la Carrera 26 B Bis entre la Calle 73 A Sur y la Calle 73 F Sur.



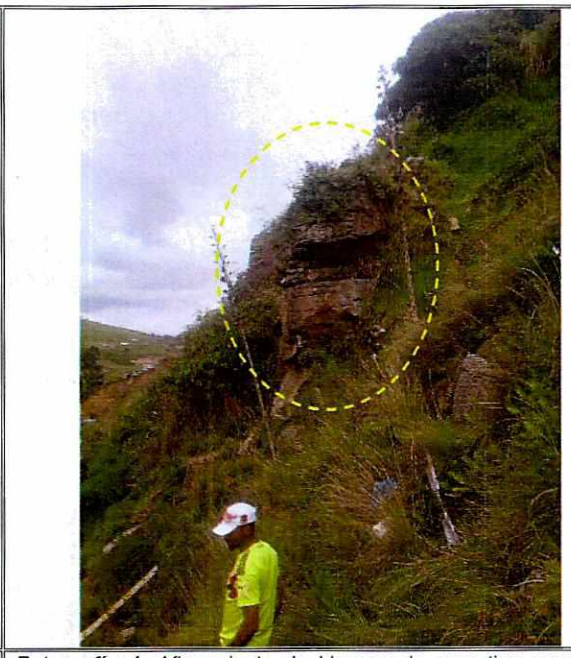
Fotografía 2. Vista del antiguo frente de explotación de materiales ubicado a la altura de la Carrera 26 B Bis entre la Calle 73 A Sur y la Calle 73 F Sur.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Vista del antiguo frente de explotación de materiales ubicado a la altura de la Carrera 26 B Bis entre la Calle 73 A Sur y la Calle 73 F Sur. Se observa la acumulación de los desprendimientos de fragmentos de rocas.



Fotografía 4. Afloramiento de bloques de roca tipo areniscas, identificado al costado norte de la ladera del polígono inspeccionado a la altura de la Carrera 26 B Bis entre la Calle 73 A Sur y la Calle 73 F Sur.



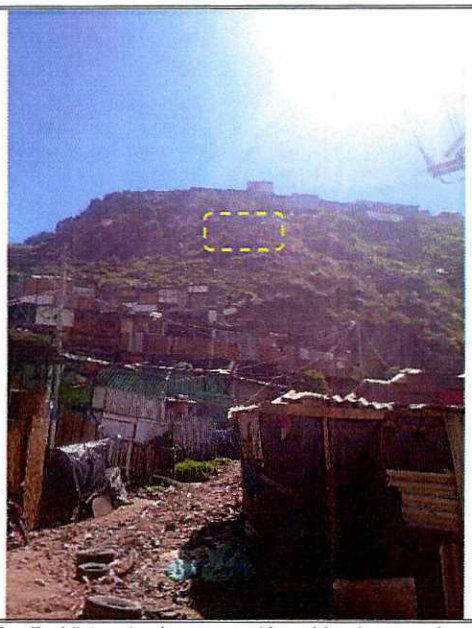
Fotografía 5. Ocupaciones de uso habitacional ubicadas en la parte baja de la ladera a la altura de la Carrera 26 B Bis entre la Calle 73 A Sur y la Calle 73 F Sur. Se observa la quebrada Limas



Fotografía 6. Ocupaciones de uso habitacional ubicadas en la parte baja de la ladera a la altura de la Carrera 26 B Bis entre la Calle 73 A Sur y la Calle 73 F Sur.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 7. Vista de la ocupación ubicada en el punto con coordenadas de localización X: 90954.4 Y: 94252.6, ubicada a media ladera.



Fotografía 8. Vista de la ocupación ubicada en el punto con coordenadas de localización X: 90954.4 Y: 94252.6, ubicada a media ladera. Se observa el talud de corte desde el cual se deprendieron materiales.



Fotografía 9. Vista de la ocupación ubicada en el punto con coordenadas de localización X: 90954.4 Y: 94252.6, ubicada a media ladera. Se observa el talud de corte desde el cual se deprendieron materiales.



Fotografía 10. Colapso del cerramiento occidental de la ocupación de uso habitacional ubicada en el punto con coordenadas de localización X: 90954.4 Y: 94252.6, producto del movimiento en masa desde el talud de corte aledaño.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre la vivienda inspeccionada en el punto con coordenadas de localización X: 90954.4 Y: 94252.6, en el Sector Catastral Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar.

LOCALIZACIÓN	Responsable (Datos tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	NIVELES	DAÑOS
X: 90954.4 Y: 94252.6	Felisa León Rodríguez	Elementos de madera y láminas metálicas	1	Severos

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Pérdida del pontón en madera que servía de acceso a la zona inspeccionada por el costado oriental por la Carrera 26 B Bis.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Dada la ausencia de medidas de reconformación geomorfológica y ambiental del antiguo frente de explotación de materiales ubicado en el sector de la Carrera 26 B Bis, entre la Calle 73 A Sur y la Calle 73F, en el Sector Catastral Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, es posible que las condiciones físicas de dicho antiguo frente de explotación minera se continúen deteriorando, favoreciendo la ocurrencia de nuevos desprendimientos de rocas y suelo de mayores proporciones.

Deterioro de las condiciones físicas del terreno que conforman los taludes de las márgenes de la quebrada Limas, producto de la dinámica natural de dicho cuerpo de agua, lo cual podría favorecer la manifestación de daños sobre los elementos que conforman las ocupaciones construidas sobre los taludes de las márgenes del mencionado cuerpo de agua y ubicadas en el sector inspeccionado a la altura de la Carrera 26 B Bis entre la Calle 73 A Sur y la Calle 73F Sur, en el Sector Catastral Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar.

Colapso total de la ocupación de uso habitacional ubicada en el punto con coordenadas de localización X: 90954.4 Y: 94252.6, dada la fuerte pérdida de verticalidad identificada en los elementos que la conforman y a su vez producto de desprendimientos adicionales de suelo desde el talud de corte adyacente implementado para la construcción de dicha ocupación.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector ubicado a la altura de la Carrera 26 B Bis entre la Calle 73 A Sur y la Calle 73 F Sur, en el Sector Catastral Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, los días 16 y 18 de junio, en atención a los eventos SIRE 5378192 y 5378875, respectivamente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Recomendación de evacuación de la ocupación de uso habitacional ubicada en el punto con coordenadas de localización X: 90954.4 Y: 94252, en el Sector Catastral Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, en atención al evento SIRE 5378875 (ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos de evacuación emitidos en atención al evento 5378875

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN
7382	18/06/2021	Felisa León Rodríguez	Coordenadas de localización X: 90954.4 Y: 94252

14. CONCLUSIONES

Para el sector inspeccionado ubicado a la altura de la Carrera 26 B Bis entre la Calle 73 A Sur y la Calle 73 F Sur, en el Sector Catastral Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, mediante los conceptos técnicos CT-8718 y CT-8125, se definió una condición de amenaza alta no urbanizable, dada la susceptibilidad que presenta el terreno de la zona a la ocurrencia de movimientos en masa, por lo cual se recomendó la inclusión del sector como suelo de protección por riesgo; sin embargo, en la actualidad el mencionado sector presenta una cantidad de considerable ocupaciones habitacionales establecidas de forma ilegal, que con el paso del tiempo se podrían incrementar y que eventualmente se podrían ver afectadas ante la manifestación de procesos de inestabilidad desde la ladera sonde se emplazan o del terreno aledaño a la quebrada Limas dada la dinámica natural de dicho cuerpo de agua.

La habitabilidad y estabilidad de la vivienda ubicada en el punto con coordenadas de localización, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas habituales de servicio por los daños severos que se identificaron el misma. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos, se manifiesten daños adicionales a los observados sobre la vivienda mencionada, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o los responsables de la ocupación habitacional ubicada en el punto con coordenadas de localización X: 90954.4 Y: 94252, en el Sector Catastral Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, teniendo en cuenta los daños identificados en dicho inmueble que eventualmente podría afectar la integridad física de los habitantes y en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución, se optaron medidas encaminadas a prevenir la materialización de situaciones de riesgo. Por lo anterior, se recomienda a los responsables y/o encargados de la mencionada ocupación, acoger la recomendación de evacuación, hasta que se adelanten las acciones que mitiguen la condición de riesgo identificada.

A la Alcaldía Local Ciudad Bolívar y a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, desde el marco de sus competencias, adelantar las gestiones que conduzca a determinar el responsable de adelantar las intervenciones de estabilización y drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial del antiguo frente de explotación de materiales ubicado en el sector inspeccionado

[1] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

a la altura de la Carrera 26 B Bis entre la Calle 73 A Sur y la Calle 73 F Sur, en el Sector Catastral Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar; intervenciones que se deberán adelantar con el acompañamiento de personal idóneo, bajo los análisis geotécnicos pertinentes y normatividad vigente, para lo cual se deberán tramitar los permisos y licencias requeridas.

A la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, desde el marco de sus competencias y de acuerdo con lo señalado en el numeral 9º Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar el correspondiente control urbanístico, en el sector inspeccionado y ubicado a la altura de la Carrera 26 B Bis entre la Calle 73 A Sur y la Calle 73 F Sur, en el Sector Catastral Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, dado que al parecer las viviendas ubicadas en la zona corresponden a ocupaciones ilegales, emplazadas en sector definido como suelo de protección por riesgo de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 1482 de julio 13 de 2019.

A la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, desde sus respectivas competencias y dado la presencia de ocupaciones ilegales dentro de la Zona de manejo y Preservación Ambiental de la quebrada Limas, en el sector de la Carrera 26 B Bis entre la Calle 73 A Sur y la Calle 73 F Sur, en el Sector Catastral Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, emitir un pronunciamiento sobre los instrumentos normativos dispuestos por el Plan de Ordenamiento Territorial para el manejo de los corredores ecológicos de ronda, en particular con respecto al régimen de usos y de ser necesario se adelanten las actuaciones administrativas pertinentes.

A los habitantes de la ocupación habitacional evacuada y ubicada en el punto con coordenadas de localización X: 90954.4 Y: 94252 y a los habitantes de las demás ocupaciones ubicadas en el sector de la Carrera 26 B Bis entre la Calle 73 A Sur y la Calle 73 F Sur, en el Sector Catastral Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat con su programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

A la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, desde sus competencias adelantar las gestiones tendientes a dar a conocer lo plasmado en el presente diagnostico técnico a los habitantes del sector inspeccionado e igualmente, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre. Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23
Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071